



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

 Servir con valores 
2025-2027

Manual de Organización
Coordinación de Educación

Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Av. De la paz esquina con Miguel Hidalgo.

Creación: Marzo 2025

Actualización: Junio 2026

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. MISIÓN	9
V. VISIÓN	10
VI. OBJETIVO GENERAL	11
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
VIII. ORGANIGRAMA	13
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	14
X. GLOSARIO	16
XI. DIRECTORIO.....	18
XII. VALIDACIÓN	19
XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	20

PRESENTACIÓN

El presente manual de organización de la coordinación de educación, se exponen las bases que nos dirigirán como equipo de trabajo fundamentado en valores y ética profesional, para mejorar la atención, gestión y operación de diversas solicitudes, que permitan lograr mejor índice de la calidad educativa.

Su estructura organizacional y precisión de funciones, servirá de soporte para un buen funcionamiento, coadyuvar al logro de los objetivos propuestos, con la finalidad de cumplir cabalmente con las expectativas de la sociedad para cumplir con los objetivos de la Administración Pública Municipal en materia de educación; a fin de programar y coordinar las actividades relacionadas con el otorgamiento de mayores servicios a favor de los ciudadanos del Municipio de Temascalcingo.

I. ANTECEDENTES

La Coordinación de Educación tiene el propósito de llevar a cabo las acciones que contribuyan a mejorar la calidad educativa en los educandos del Municipio de Temascalcingo, cubrir las necesidades de las instituciones educativas con infraestructura, equipamiento, rehabilitación.

II. MARCO JURÍDICO

El marco legal de actuación y desempeño de la Coordinación de Educación está sustentado por disposiciones jurídicas, tales como:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos art 3, 31, y 73

II.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México art, 3 y 31

III.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Art.2 fracc. XXX

IV.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

V.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En 2019 se realizó una reforma a los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución, con el objetivo de lograr una mayor equidad en el sistema educativo.

A

1

1

mpo

X

III. ATRIBUCIONES

La Coordinación de Educación fundamenta su actuación de conformidad en las siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 5.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexicanos.

IX. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexicanos.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 17.- La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

Artículo 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:

XLIII. Promover la educación para la salud y la educación sexual mediante la adecuada coordinación entre las dependencias del Estado, sus organismos descentralizados y los municipios;

Artículo 89.- Las autoridades educativas estatales y municipales, deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y metas señaladas en el Programa Sectorial de Educación, de conformidad con los fines y criterio señalados en esta Ley. Adicionalmente, se incorporarán en los planes de estudios, según corresponda, contenidos formativos que prevengan el alcoholismo y el uso de drogas, así como la asimilación de valores cívicos y éticos para una mejor convivencia social, con el apoyo de las dependencias del Estado, sus organismos descentralizados y los municipios.

Artículo 90.- El Estado en concurrencia con el Ejecutivo Federal, así como los gobiernos de los municipios, de conformidad con lo establecido en sus respectivas Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos, y demás normatividad aplicable,

concurrirán en el financiamiento educativo e invertirán recursos económicos que propician el funcionamiento adecuado de los servicios educativos públicos para la educación básica y media superior en la entidad.

Artículo 91.- Conforme a las disposiciones legales aplicables, el Estado proveerá lo conducente para que los municipios reciban recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que, en términos del artículo 15 de la Ley General, estén a su cargo.

Artículo 93.- Son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares.

Artículo 186.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes: XXIII. Incumplir cualquiera de las disposiciones de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

Tratándose de infracciones cometidas por directivos, maestros y trabajadores de instituciones educativas a cargo del Estado, sus municipios y organismos descentralizados serán sancionadas en la forma y términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y, en su caso, las demás disposiciones legales aplicables.

A

2

3

4

5

IV. MISIÓN

Promover y coordinar acciones educativas que contribuyan al desarrollo integral del municipio, fortaleciendo los valores cívicos, la identidad y la participación ciudadana.

V. VISIÓN

Ser una dependencia caracterizada por ejercer una política moderna, transparente, eficaz, incluyente y participativa en el ámbito educativo; orientar a satisfacer las necesidades de la sociedad Temascalcinguense y al fortalecimiento de su identidad cultural, que se traduzcan en mejores niveles de calidad de vida.

VI. OBJETIVO GENERAL

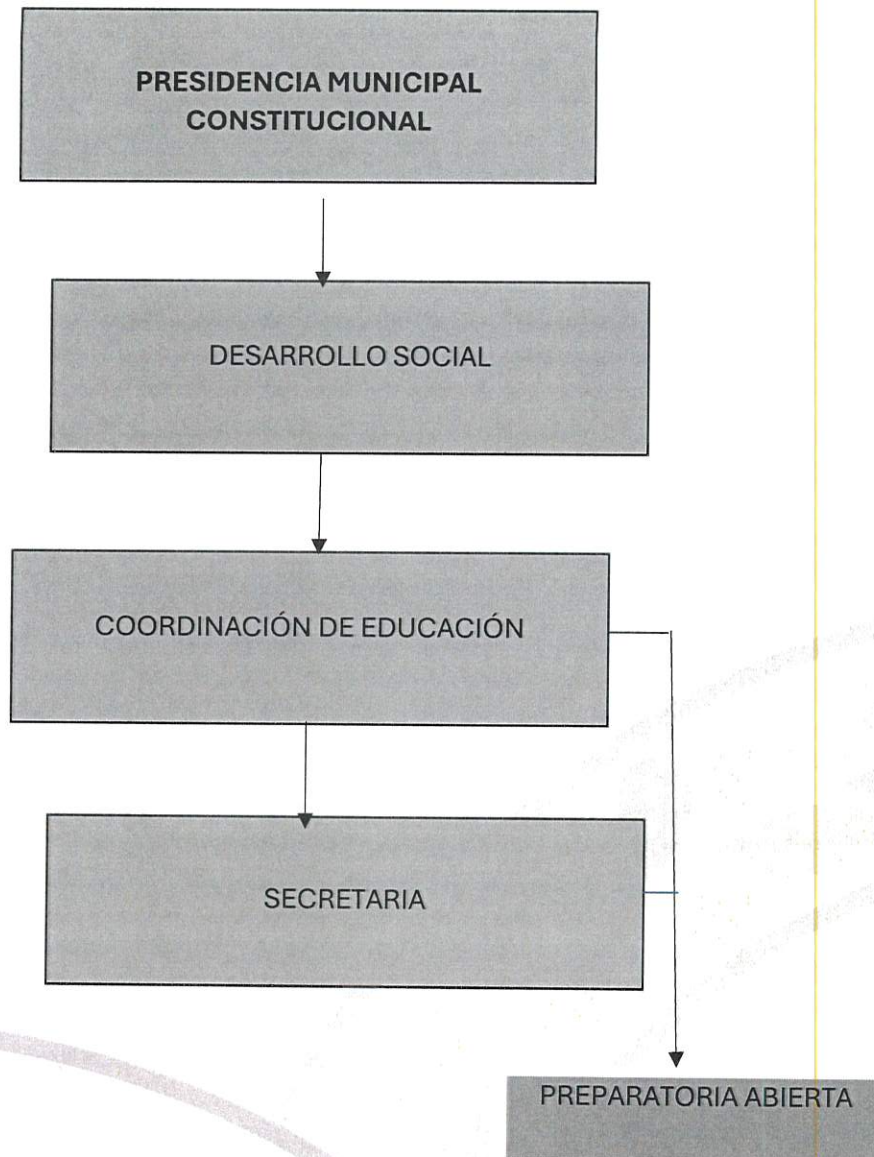
Contribuir firmemente al desarrollo de Temascalcingo mediante una atención de calidad y calidez hacia la ciudadanía, para a través de la participación social, podamos alcanzar una infraestructura educativa satisfactoria en los diferentes niveles y modalidades educativas.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DDS/CE/

- Dirección de desarrollo social
- Coordinación de Educación
- Área de Preparatoria Abierta

VIII. ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

OBJETIVO:

Planear, organizar, controlar y ejecutar acciones en materia educativa que le corresponden al Ayuntamiento Municipal, encabezado por la presidenta Municipal. En este sentido atender las diversas necesidades de las instituciones educativas desde el nivel básico, media superior y superior que conforman las diversas comunidades del municipio de Temascalcingo.

FUNCIONES

- Gestionar mediante la SEP o IMIFE las necesidades educativas.
- Elaborar el programa operativo anual.
- Coadyuvar en la organización de ceremonias cívicas, sociales, y desfiles, para el fortalecimiento de valores y el amor a la patria.
- Ofrecer el servicio de educación media superior en su modalidad abierta.
- Realizar y dar cumplimiento a los requerimientos y peticiones que surja en el área.
- Elaborar censo de directivos y docentes.
- Promover programas educativos para el mejoramiento ambiental, así como coordinarse con las autoridades respectivas para la ejecución de programas especiales educación en el municipio.
- Dar seguimiento a solicitudes de escuelas que hacen llegar a la coordinación de educación, así como las remitidas por la coordinación de atención ciudadana relacionadas con educación.
- Rendir informe mensual de actividades.

AUXILIAR

Es la persona encargada de auxiliar de la coordinación de educación en sus funciones de manera coordinada, ayudando a mantener el correcto y eficaz funcionamiento de las actividades inherentes al área de la Coordinación de Educación y la parte administrativa que ejerce la oficina.

FUNCIONES

- Atender a la ciudadanía, notificar diversos documentos.
- Elaborar oficios, solicitudes e informes de actividades para su entrega oportuna.
- Agendar actividades.
- Apoyar en la organización de los diferentes actos cívicos.
- Recibir y entregar la documentación interna y externa, así como archivar la misma.
- Tener actualizada la información.
- Participar en actividades y/o eventos que organiza la dirección y ayuntamiento.

2. ÁREA DE PREPARATORIA ABIERTA

OBJETIVO:

Planear, ejecutar, dirigir, supervisar y dar seguimiento a los programas y actividades de la institución.

FUNCIONES

- Impartir pláticas informativas del funcionamiento de la misma.
- Asistir a cursos y asesorías.
- Revisar la documentación que se requiere para la preinscripción y posteriormente la inscripción de estudiantes
- Elaborar expedientes de estudiantes.
- Solicitar los exámenes programados mensualmente
- Asesorías
- Realizar convocatorias en tiempo y forma.
- Elaborar el plan de trabajo.
- Asistir a la aplicación de exámenes.

IX. GLOSARIO

Ayuntamiento: Ayuntamiento de Temascalcingo.

Asesorías: Brindar apoyo necesario a las personas que así lo requiriesen para que puedan desarrollar diferentes actividades, motivos de la consulta y finalmente, a través del trabajo que la asesoría en cuestión le brinde, y poder lograr la comprensión de diferentes situaciones en las cuales se halla la persona o institución.

Calidad: Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla como igual, mejor o peor que las resultantes de su especie.

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de un tema para resolver un problema.

Gestión: Del latín gestío, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer, dirigir, ordenar, organizar una determinada cosa o situación.

Infraestructura: Equipo o construcción útil para prestar algún servicio o realizar determinada actividad.

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse en la dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Organización: Grupo social compuesto por personas, tareas y administración, que forman una estructura sistemática de relaciones de interacción, tendientes a producir bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de una comunidad dentro de un entorno y así poder satisfacer su propósito distintivo, que es su misión.

Planear: Definir la situación que queremos alcanzar en el futuro, y se diseñar los caminos para lograrlo.

Proactividad: Actitud en la que el sujeto u organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto.

Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen una cosa que se va a realizar.

Proyecto: (del latín proiectus) es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas en un lapso previamente definido.

Visita guiada: Consiste en conducir a un grupo de personas por todas las áreas de servicio de la biblioteca pública, explicando de manera sencilla y a mena que es lo que hay en ella, describe servicios, características y requisitos.

Acervo cultural: Conocimientos, creencias, prácticas y objetos que definen características propias de un grupo humano y lo diferencia de otro.

Cultura: Es el modo de vida de un pueblo, costumbres, tradiciones, normas y expresiones artísticas, poseen una carga significativa que refleja una percepción y una visión del mundo específica, determinada por la vivencia de cada grupo social.

Versión Pública: Documento en el que se elimina, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

XI. DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



XII. VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

Tercera Regiduría

SEGUNDO

**TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



ELABORÓ

C. LAURA FLORES DONACIANO

Coordinación de Educación

COORDINADORA DE EDUCACIÓN



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES

Secretaría del Ayuntamiento



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA

**DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN**

XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Educación fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

Fecha de Actualización: Junio del 2026.